



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

5 de diciembre de 1995

Núm. 305

INDICE

Núms.	Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION	
161/000589	Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura, con modificaciones, de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre el servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos, así como enmiendas formuladas a la misma..... 1
161/000632	Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre patrimonio cinematográfico español 2
161/000661	Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre medidas organizativas y presupuestarias en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), así como enmienda formulada a la misma..... 2

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000589

La Comisión de Educación y Cultura en su sesión del día 30 de noviembre de 1995, ha acordado aprobar con modificaciones, al haberse introducido parcialmente las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario IU- IC, la Proposición no de Ley sobre el servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos (número de expediente 161/000589), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 275, de 29-9-95, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta el Gobierno a:

1.º Realizar el esfuerzo económico necesario para ampliar la red de comedores escolares, de forma que

los ciudadanos que lo necesiten puedan encontrar un colegio público para sus hijos próximo a su domicilio, donde exista este servicio. Para la mejora del servicio de comedores es fundamental también incrementar el presupuesto dedicado a Becas.

2.º Que junto a la ampliación antes mencionada se tienda a crear el servicio de desayuno con acogida de alumnos en horario previo al de las actividades docentes.

3.º Que se realicen los estudios necesarios para la posible extensión del calendario de prestación del servicio, incluyendo los días iniciales y finales del curso.

4.º La participación del profesorado en el comedor escolar debe potenciar su papel en los aspectos educativos de esta actividad.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon 3 enmiendas cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formulan las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Socialista del Congreso, sobre el servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos (número de expediente 161/000589).

ENMIENDA

De adición.

Añadir al final del punto 1 el siguiente texto:

«... para la mejora del servicio de comedor es fundamental también incrementar la cuantía de las becas...».

ENMIENDA

De adición.

Añadir un nuevo punto 4, del siguiente tenor:

«4. Extender así el mismo el servicio de comedor a los alumnos del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.»

ENMIENDA

De adición.

Añadir un nuevo punto 5, del siguiente tenor:

«5. La participación del profesorado en el comedor escolar debe pontenciar su papel en los aspectos educativos de esta actividad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 1995.—**Rubén Cruz Oribe**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.

161/000632

La Comisión de Educación y Cultura en su sesión del día 30 de noviembre de 1995, aprobó, en sus pro-

prios términos, la Proposición no de Ley sobre patrimonio cinematográfico español (número de expediente 161/000632), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 261, de 17-7-95, con el número de expediente 162/000216:

«El Congreso de los Diputados insta el Gobierno a que adopte las medidas necesarias para que el depósito legal de las cintas cinematográficas se produzca mediante la entrega por parte de las casas productoras de al menos un ejemplar de las mismas, que se destinará a la Filmoteca Española, para el cumplimiento de sus fines de investigación, conservación y difusión del patrimonio cinematográfico español.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000661

La Comisión de Educación y Cultura en su sesión del día 30 de noviembre de 1995, aprobó, en sus propios términos, la Proposición no de Ley sobre medidas organizativas y presupuestarias en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) (número de expediente 161/000661), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 275, de 29-9-95, con el número de expediente 162/000235:

«El Congreso de los Diputados pide al Gobierno que arbitre las medidas organizativas y presupuestarias para que en el seno del CSIC se procesa a la contratación de los investigadores jubilados que voluntariamente deseen hacerlo, en los siguientes términos:

1. Llegada la edad de jubilación, el investigador podrá ser contratado «ad Honorem», mediante contratos revisables anualmente, hasta la edad de 70 años.

2. Los criterios de contratación serán homogéneos y en función de un baremo previamente conocido.

3. El CSIC fijará de modo uniforme los emolumentos, funciones y obligaciones derivadas del contrato.

4. El contrato renunciará a la percepción de la pensión en tanto dure el contrato.

5. Se transferirá al Consejo Superior de Investigación Científicas la cantidad de 150 millones de pesetas para cubrir los contratos previsibles durante el ejercicio que termina el 31 de diciembre de 1995.

6. Para las contrataciones de los años venideros se incorporarán las disposiciones pertinentes a la Ley de Presupuestos Generales del Estado o a la Ley de

Acompañamiento correspondiente, con la previsión de una dotación económica tanto para los investigadores ya contratados según establece esta Proposición no de Ley, como para los que se correspondan con cada ejercicio presupuestario anual y en función de las indicaciones sobre el número de investigadores a contratar que proponga el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló 1 enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 1995.—P.D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas organizativas y presupuestarias en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Madrid, 28 de noviembre de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

ENMIENDA

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que dicte las medidas, del rango normativo oportuno, precisas para poner fin a la actual discriminación de los miembros de los diversos Cuerpos de investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en relación a los miembros de los Cuerpos de profesorado universitario, en lo relativo a la edad de jubilación forzosa, extendiéndola hasta los 70 años; así como la extensión a los ya jubilados de la figura del investigador emérito, en las mismas condiciones que sus colegas que desarrollan en la Universidad su tarea investigadora.»

JUSTIFICACION

Por lo intolerable de la actual situación, que somete a dichos investigadores a una cadena de requisitos a los que no se somete a los investigadores universitarios, para acabar obteniendo menos de los que ellos, sin requisito peculiar alguno se les reconoce; todo ello sin fundamento objetivo y razonable alguno.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961